

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y GOLDAM SERVICES S.A.S.**

CONTRATO No. 211-2025

Entre los suscritos a saber, **LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.511.668, Secretaria General, quien consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia como Representante Legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 2146 del seis (6) de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro (1.954), otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT. 860.002.400-2, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 2.146 de agosto seis (06) de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A.**, por una parte y de otra, **LINA MERCEDES SALDAÑA PEÑA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.801.228 de Purificación, actuando en calidad de Representante Legal de **GOLDAM SERVICES S.A.S.**, sociedad debidamente constituida por Documento Privado de accionista único del 6 de febrero de 2020, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, el 6 de febrero de 2020 con el No. 02550103 del libro IX e identificada con el **NIT. 901.363.727-1** que en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La Subgerencia de Recursos Físicos justificó la necesidad indicando que *“El edificio de Casa Matriz fue construido en el año 1.976; sus fachadas están compuestas por materiales pétreos, vidrio y concreto, materiales que requieren que se les realice, lavado en su parte exterior teniendo en cuenta lo siguiente:*

- *La piedra muñeca es un material poroso lo que lo hace susceptible a la absorción de agua, grasas y otros contaminantes atmosféricos, de tal manera que su mantenimiento periódico es esencial para preservar su durabilidad, estética y funcionalidad a lo largo del tiempo, previendo manchas y deterioro, que con paso del tiempo y la falta de limpieza y protección va a tomar un color oscuro, dando sensación de vejez y abandono.*

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORASEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 @SomosPREVISORA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y GOLDAM SERVICES S.A.S.**

CONTRATO No. 211-2025

- *Lavado y mantenimiento de las ventanas incluyendo los marcos, lo cual es esencial para preservar la funcionalidad, seguridad y estética del edificio y que se continúe conservando sus características técnicas, como son:*
 - ✓ Seguridad estructural y prevención de accidentes
 - ✓ Conservación estética y valor del inmueble
 - ✓ Prevención de filtraciones y daños por humedad
 - ✓ Prolongar su vida útil con el paso del tiempo
- *Adicionalmente de lo arriba expuesto y teniendo en cuenta que hace 15 años se realizó el último mantenimiento integral a las fachadas del edificio, tanto la piedra como el concreto han perdido la capa de protección y están absorbiendo la humedad y elementos atmosféricos; esta situación que permite que los materiales se oscurezcan por partes, dando al edificio sensación de vejez y descuido, así mismo Los empaques de las ventanas se vienen cristalizando, situación que hace perder la estabilidad de los vidrios de las ventanas.*

Por lo anterior, es necesario realizar el mantenimiento integral de las fachadas de Casa Matriz, para que con el paso de los años conserve su estructura y no pierda su valor adquisitivo.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL PROVEEDOR se obliga con LA PREVISORA S.A. a realizar el mantenimiento especializado e integral de la fachada, pisos, antepechos que estén revestidos en piedra muñeca y columnas de concreto, ventanearía incluyendo marcos del Edificio de Casa Matriz, ubicado en la Calle 57 No.9-07, en la ciudad de Bogotá D.C.

Alcance: El mantenimiento comprende: • Lavado de fachada, pisos y antepechos que estén revestidos en piedra muñeca y columnas en concreto. • Lavado y mantenimiento de ventanearía incluyendo marcos.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Además de las señaladas en la Ley y las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORASEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 @SomosPREVISORA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y GOLDAM SERVICES S.A.S.**

CONTRATO No. 211-2025

- OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado, de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta que forma parte integral del contrato y las que señale la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes al objeto de este.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **LA PREVISORA S.A.**, a través del área que ejerce la supervisión del contrato.
3. Programar y coordinar con el supervisor del contrato, todas las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato.
4. Cumplir con todas las políticas aplicables de **LA PREVISORA S.A.**, entre ellas, el manual de Contratación, el Procedimiento criterios en Seguridad y Salud para la selección de contratistas y **PROVEEDOR**, el Sistema de Administración de Riesgos y Lavado de Activos, Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Confidencialidad de la Información, Manual de Manejo de Marca, Política para la Protección de Datos, Política Ambiental.
5. Cumplir las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI de **LA PREVISORA S.A.** aplicables al servicio a contratar. **LA PREVISORA S.A.**, estará facultada para realizar revisiones del cumplimiento de los requisitos de seguridad - SGSI a los servicios prestados por **EL PROVEEDOR**. PARÁGRAFO: **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que, por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** y/o a sus asegurados o potenciales asegurados en el desarrollo y ejecución del presente contrato.
6. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás requerimientos o actividades que se soliciten en el desarrollo del contrato.
7. Dar cumplimiento en su totalidad a lo ofrecido en su propuesta, así como a las indicaciones señaladas por la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes al objeto del mismo y/o para su mejoramiento.
8. Guardar total reserva de la información que le sea confiada por razón del presente contrato y para desarrollo de este, ya que la misma es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, evitando dilaciones.
10. Constituir a su costa las pólizas exigidas en el presente contrato.
11. Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias derivadas de la ejecución del contrato suscrito.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORASEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 @SomosPREVISORA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y GOLDAM SERVICES S.A.S.

CONTRATO No. 211-2025

12. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución.
13. Asegurar a **LA PREVISORA S.A.** que el objeto contratado se cumplirá con la mejor calidad y dentro de los plazos establecidos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en Ley 789 de 2002.
16. Cumplir con los programas de capacitación relacionados con el sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO establecido por **LA PREVISORA S.A.**
17. Radicar las facturas, dentro de los plazos convenidos.
18. Dar cumplimiento a lo establecido en el documento de invitación a presentar propuesta y en la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato que se celebre
19. Si **EL PROVEEDOR**, tiene la obligación legal de expedir factura electrónica, esta debe estar previamente validada por la DIAN para su recibo y aceptación por parte de LA PREVISORA S.A. Lo anterior conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y 000015 del 11 de febrero de 2021 y demás normas que regulen o llegasen a regular la emisión de factura electrónica.
20. Las demás obligaciones inherentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar y entregar los trabajos contratados, dentro de los plazos, condiciones técnicas, económicas y financieras y cantidades exigidas, acorde con las especificaciones solicitadas por LA PREVISORA S.A., con sujeción a los precios unitarios estipulados, con criterios de calidad exigibles y las especificaciones dadas en el presente documento.
2. Ejecutar los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la cotización y la propuesta económica. Si, se requiere realizar algún tipo de modificación, esta

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORASEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 @SomosPREVISORA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y GOLDAM SERVICES S.A.S.**

CONTRATO No. 211-2025

debe ser aprobada por el supervisor del contrato, con el fin de que las modificaciones sirvan para un aprovechamiento sin defectos o que impida su uso o le reste utilidad.

3. Responder por los materiales, insumos colocados en el sitio de los trabajos y de cualquier otro elemento que estén a su cargo.
4. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales, serán por cuenta **DEL PROVEEDOR**, quien a su vez deberá asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de estos.
5. Suministrar, con la debida anticipación, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes, según sea el caso, previo acuerdo con el supervisor.
6. Cumplir con las normas de calidad vigentes respecto de todo material e insumo dispuesto por **EL PROVEEDOR**, además de las señaladas en las especificaciones y adecuados para el desarrollo del objeto al cual se le destina.
7. Imponer a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, **PROVEEDOR** y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas y así mismo proveerá los insumos y EPP (Elementos de Protección Personal) necesarios para su cumplimiento.
8. Garantizar la vinculación laboral directa del personal que se destine para la ejecución del contrato. No se aceptará recurso humano que se encuentre vinculado por Cooperativas de Trabajo asociado ni Empresas de Servicios Temporales. El personal no tendrá vinculación laboral con LA PREVISORA S.A. y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo **DEL PROVEEDOR**.
9. **EL PROVEEDOR** es el único responsable del pago de los salarios, horas extras, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales a que ellos tengan derecho y liquidación.
10. Dar estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan.
11. Disponer de elementos de protección para el personal que va a laborar, visitantes y personal externo; quienes solo pueden ingresar al sitio donde se están desarrollando los trabajos con la autorización directa del personal administrativo designado por **EL PROVEEDOR** y/o por el supervisor de LA PREVISORA S.A.
12. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra LA PREVISORA S.A., por causa o con ocasión del contrato.
13. Mantener indemne a LA PREVISORA S.A. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de LA PREVISORA S.A.,

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORASEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 @SomosPREVISORA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y GOLDAM SERVICES S.A.S.**

CONTRATO No. 211-2025

o al personal contratado por **EL PROVEEDOR** o por todo daño que se cause a terceros o a bienes propios o de terceros, por causa o con ocasión del desarrollo del contrato.

14. EL PROVEEDOR, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes sobre la materia, será responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de salubridad en su ambiente de trabajo.

15. Seguridad y salud en el trabajo

- Implementar su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del Contrato.
- Implementar las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo para cada una de las actividades establecidas para el desarrollo del proyecto.
- El Proponente seleccionado debe presentar un informe mensual que contenga como mínimo:

Componente SSST

- Tabla de control de personal reportando el movimiento del personal en cada periodo.
- Listado de maquinaria y equipos utilizados durante todo el contrato.
- Listado de vehículos.
- Reporte de las actividades y estadística de accidentalidad (recordar que el reporte estadístico es mes calendario) para todo el contrato.
- Certificación del Representante Legal o del Revisor fiscal de pago de parafiscales y de salarios.
- Cuadro consolidado de las actividades y capacitaciones desarrolladas en cumplimiento del SSST ofertado.
- Antes de iniciar las actividades en las instalaciones de Previsora S.A., **EL PROVEEDOR** debe presentar plan de trabajo, listado de nombres y números de cédula de sus trabajadores y subcontratistas al supervisor para que esté las presente en la Gerencia de Talento Humano de LA PREVISORA S.A.
- Portar carné de ARL y carné de identificación de la empresa a la que pertenece.
- Portar uniforme y distintivo (carné) que identifique el nombre de la empresa a la que pertenece.
- **EL PROVEEDOR** debe garantizar que entrega y control del uso de ropa adecuada y EPP al personal, así como su presentación personal a través de la entrega de una lista de EPP que él, sus trabajadores o subcontratistas utilizarán durante la ejecución del contrato de

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Lineas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora.ustarizbogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizbogados.com

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORASEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 @SomosPREVISORA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y GOLDAM SERVICES S.A.S.

CONTRATO No. 211-2025

acuerdo con las actividades a desarrollar y los factores de riesgo a los que se encontrarán expuestos. Estos elementos deben cumplir con la normatividad nacional, NTC y a nivel internacional NIOSH, ANSI y las que se apliquen en su momento a las distintas actividades llevadas a cabo por los trabajadores. **EL PROVEEDOR** está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de EPP para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida. **EL PROVEEDOR** debe hacer llegar a al supervisor del contrato, copia de estos soportes.

- **EL PROVEEDOR** debe anexar a la documentación solicitada anteriormente, el certificado vigente del curso de trabajo en alturas del personal que ejecutara estas labores y debe designar un coordinador de alturas.
 - **EL PROVEEDOR** garantizará que, para el uso de andamios, escaleras y líneas de vida, estos deben cumplir con los parámetros establecidos en la normatividad vigente de tal manera que se garantice la seguridad de las personas que van a realizar la labor.
 - **EL PROVEEDOR** debe expedir a su personal el correspondiente permiso de trabajo para realizar actividades con alto potencial de riesgo (trabajo en alturas, espacios confinados, trabajo en caliente). La Subgerencia de Recursos Físicos debe notificar a la Gerencia de Talento Humano la fecha de inicio de las labores en ejecución del contrato a través de correo electrónico.
16. En caso de que **EL PROVEEDOR** maneje productos químicos, estos deben estar en los envases debidamente rotulados y tener la copia de las hojas de seguridad de los químicos utilizados.
 17. El COPASST de Previsora S.A. podrá revisar el cumplimiento por parte **DEL PROVEEDOR** de los parámetros establecidos en este procedimiento, cualquier incumplimiento será notificado a la Gerencia de Talento Humano.
 18. Las tareas de limpieza, mantenimiento y señalización del lugar de trabajo son responsabilidad **DEL PROVEEDOR**, este debe estar limpio y ordenado.
 19. Tener definido el procedimiento para garantizar el traslado y la atención inmediata del trabajador accidentado, en caso de accidente de trabajo. Se debe informar a PREVISORA S.A. la ocurrencia del accidente de trabajo.
 20. Velar por el cumplimiento en la práctica de las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
 21. Dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene, Seguridad Industrial y Riesgos Laborales establecida para la industria de la Construcción y Ministerio del Trabajo.
 22. Señalizar y tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en la vía pública y en general, cuando

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORASEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 @SomosPREVISORA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y GOLDAM SERVICES S.A.S.**

CONTRATO No. 211-2025

para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal.

- 23.** Informar a los supervisores dentro del plazo y en la forma establecida más adelante, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. **EL PROVEEDOR** tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija LA PREVISORA S.A. o el supervisor.

El informe deberá incluir al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre del accidentado.
- Estado civil y edad.
- Oficio que desempeña y su experiencia.
- Actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Indicar si hubo o no lesión.
- Clase de lesión sufrida.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico.

- 24.** La responsabilidad **DEL PROVEEDOR**, por la vigilancia de las áreas objeto de intervención, esta se inicia con la suscripción del acta de inicio y finaliza con la entrega final de los trabajos. **EL PROVEEDOR** durante el desarrollo de los trabajos deberá adoptar los controles y medidas para preservar el bienestar y funcionamiento continuo de los elementos de señalización necesarios a mantener, durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- 25.** No efectuar actividad alguna sin la debida instalación de la señalización interna y externa, lo cual será de rigurosa exigencia por parte del Supervisor y deberá tomar las medidas necesarias para velar por su permanencia continua durante el desarrollo de las actividades. Si durante el desarrollo de la ejecución de labores se detecta la falta de los elementos de señalización, el Supervisor comunicará el incumplimiento para tomar las medidas pertinentes.
- 26.** Está a cargo **EL PROVEEDOR** en aseo diario y final del área donde se está desarrollando los trabajos, de tal manera que debe cumplir lo siguiente:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Lineas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

- PREVISORA.SEGUROS
- PREVISORASEGUROS
- PREVISORA SEGUROS S.A
- PREVISORA SEGUROS
- @SomosPREVISORA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y GOLDAM SERVICES S.A.S.

CONTRATO No. 211-2025

- Mantener las áreas donde desarrollo sus trabajos libres de remanente de escombros y en correcto estado de orden y aseo, las cuales en el momento de hacer entrega de los trabajos deben estar libres de residuos y en óptimas condiciones de aseo lista para ser habitada.
 - Mantener por su cuenta personal diario para que realice estas labores de aseo, en el evento de no efectuar estas actividades, LA PREVISORA S.A., realizará este servicio y su costo se descontará en el momento de la liquidación del contrato.
Retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el supervisor, escombros, basuras, desperdicios, realizando una correcta disposición de estos, depositando los residuos de las actividades que está adelantando en los sitios debidamente autorizados por LA PREVISORA S.A, en lo horarios y rutas establecidas. En el evento que **EL PROVEEDOR** realice disposición de estos elementos incorrectamente o fuera de los sitios establecidos por LA PREVISORA S.A, **EL PROVEEDOR** responderá por la aplicación de multas por entes distritales, municipales o policivas por el incumplimiento de esta disposición, bien sea que la actividad la desarrolle él directamente o a través de un tercero.
- 27.** Hacer entrega de las certificaciones de disposición final de residuos peligrosos y especiales la cual debe emitida por una empresa avalada por la autoridad ambiental competente.
- 28. EL PROVEEDOR**, es responsable de salvaguardando materiales y herramienta mientras dure el proceso de los trabajos. Una vez finalice la totalidad de los trabajos, es obligación **EL PROVEEDOR** hacer devolución del espacio que La Previsora S.A otorgue en las mismas condiciones físicas en que se recibieron.
- 29.** Aceptar que los trabajos que producen ruido y polvo deben ser programados en horarios fuera de oficina, fines de semana y de acuerdo con las instrucciones que emita La Previsora.
- 30.** Aportar los siguientes documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo:
- Soportes de inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo. La fecha de realización del curso no será superior a un año.
 - Soportes de capacitación en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la exposición de sus riesgos.
 - Frecuencia de validación del requisito: Mínimo una vez al año o cada vez que haya cambios de personal.
- 31.** Dar cumplimiento a los siguientes requisitos ambientales:
- Dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente que tenga relación directa con el objeto del contrato/orden de servicio, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORASEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 @SomosPREVISORA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y GOLDAM SERVICES S.A.S.**

CONTRATO No. 211-2025

- Hacer uso eficiente del agua, para el caso del lavado de fachada, ésta no podrá ser agua potable.
 - Cumplir con las directrices establecidas dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental de La Previsora, participando activamente en los programas ambientales de ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel; así como en el programa de gestión eficaz de residuos sólidos.
 - Realizar gestión y disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con la característica del residuo generados en la prestación del servicio.
 - Realizar gestión adecuada de residuos peligrosos con empresa avalada por la autoridad ambiental competente de la cual se deberá tener la licencia ambiental y suministrar el acta de la disposición final de los RESPEL (Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos).
 - Mantener rotuladas las sustancias químicas empleadas en el servicio, así como tener disponibles las hojas de seguridad y la matriz de compatibilidad.
 - Impedir que los productos químicos o residuos lleguen a áreas verdes o cuerpos de agua cercanos.
 - Utilizar sustancias químicas biodegradables y amigables con el ambiente.
- 32. Dar cumplimiento a los siguientes requisitos ambientales para la ejecución de sus labores, los cuales serán revisados y avalados por el supervisor del contrato antes de iniciar la ejecución de las actividades:**
- Limpieza ecológica: Utilizar productos de limpieza biodegradables y no tóxicos que no dañen el medio ambiente ni la salud de las personas.
 - Uso de Agua: Utilizar métodos de limpieza que utilicen menos agua, como la limpieza con vapor o equipos de limpieza en seco, de ser necesario el uso de agua emplearse agua NO potable.
 - Reparación y reutilización: En lugar de reemplazar componentes dañados de la fachada, repararlos siempre que sea posible. Esto no solo reduce el desperdicio, sino que también conserva los recursos utilizados en la fabricación de nuevos materiales.
 - Generación de residuos: Disponer adecuadamente de sólidos (desprendimientos, pintura, lodo) y líquidos (agua contaminada), con barreras y tamices que eviten su dispersión al entorno, así como la disposición de envases con sustancias químicas peligrosas.
 - Rotulación de Sustancias Químicas: Es obligatorio que las sustancias químicas almacenadas temporalmente durante la labor cuenten con las hojas de seguridad y estén

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORASEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 @SomosPREVISORA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y GOLDAM SERVICES S.A.S.**

CONTRATO No. 211-2025

correctamente rotuladas de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado de Etiquetado.

33. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A.: Para lograr el objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente:

- OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato.
2. Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato.
3. Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato.

- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Informar oportunamente al proponente seleccionado los horarios y días donde puede ejecutar el objeto del contrato.
2. Coordinar la reunión previa con líderes de SSST de La Previsora y del proponente seleccionado.
3. Coordinar reuniones con los líderes de Gestión Ambientales.
4. Coordinar y planear las diferentes actividades inherentes al manejo del agua y demás productos que son necesarios para el desarrollo trabajos.
5. Otorgar un espacio físico para la custodia de materiales, insumos y elementos requeridos en la labor objeto de esta contratación.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: El plazo de ejecución será a partir del acta de inicio, previa aprobación de garantías y hasta el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$54.065.449 M/CTE)** incluido AIU, impuestos, tasas y contribuciones.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

1 PREVISORA.SEGUROS

2 PREVISORASEGUROS

3 PREVISORA SEGUROS S.A

4 PREVISORA SEGUROS

5 @SomosPREVISORA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y GOLDAM SERVICES S.A.S.**

CONTRATO No. 211-2025

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: LA PREVISORA S.A. pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

1. La Previsora S.A pagará el valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$54.065.449 M/CTE)** en un único pago, de acuerdo con las actividades ejecutadas y aprobadas por la supervisión, las cuales además deben ser verificadas físicamente y deberán soportarse en actas de las actividades efectuadas, de conformidad con los precios unitarios, IVA y el valor del AIU pactado. La factura deberá relacionar los valores a pagar según lo indicado en su propuesta económica y deberá estar acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectuar el pago del contrato, LA PREVISORA S.A. utilizará el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. Cada precio unitario comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad que hace parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios, incremento salarial y prestacional y prestaciones sociales del personal, desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, del contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, andamios, impuestos a cargo del contratista, transporte, garantías, las deducciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, en general todo costo en que incurra EL PROVEEDOR para la ejecución de cada una de las actividades objeto de este contrato, por lo cual incluye el A.I.U. e IVA. El pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la cual deberá venir acompañada de un informe en el que se muestre los servicios efectivamente prestados.

El pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la cual deberá venir acompañada de un informe en el que se muestre los servicios efectivamente prestados. La factura deberá estar acompañada por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados durante los últimos seis (6) meses de acuerdo con lo indicado en el art. 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso, la certificación debe estar vigente al momento de la realización del pago.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORASEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 @SomosPREVISORA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y GOLDAM SERVICES S.A.S.**

CONTRATO No. 211-2025

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a EL PROVEEDOR el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

Impuestos, Tasas y Contribuciones.

EL PROVEEDOR deberá tener en cuenta todos los impuestos nacionales, internacionales, municipales, distritales (incluido estampilla pro-universidad nacional y demás universidades estatales de Colombia, Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013, Decreto 1050 de junio 05 de 2014) y demás aplicables que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta de EL PROVEEDOR seleccionado y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, LA PREVISORA S.A. procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a EL PROVEEDOR sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente y por tanto no habrá lugar a ningún pago adicional por estos conceptos.

PARÁGRAFO. Otros impuestos: EL PROVEEDOR debe tener en cuenta que aplicara descuentos de posibles impuestos que orden el Gobierno Nacional en el transcurso del desarrollo contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001168 expedido el quince (15) de julio de 2025 por la Gerencia de Planeación Financiera.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORASEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 @SomosPREVISORA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y GOLDAM SERVICES S.A.S.

CONTRATO No. 211-2025

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A.** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS: **EL PROVEEDOR** se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.**, a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, una garantía de cumplimiento, con clausulado para entidades con régimen especial / privado, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Para garantizar el pago de los mismos al personal contratado por **EL PROVEEDOR** en la ejecución de este contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por la vigencia de éste y tres (3) años más. **c) Calidad del Servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. **d) Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del mismo y un (1) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aprobación de la garantía estará sujeta a revisión por parte de **LA PREVISORA S.A.**, quien verificará la fecha de expedición de la póliza, su vigencia, la fecha de vigencia de cada uno de sus amparos, los valores asegurados y los datos contenidos en la garantía. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA. ENTREGABLES: Para lograr el objeto del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga con **PREVISORA S.A** **EL PROVEEDOR** a lo siguiente a realizar los siguientes entregables:

- Plan de trabajo para el desarrollo de las actividades avalados por el área de SSST de la Previsora,S.A
- Informes mensuales de los trabajos desarrollados e implementados, los cuales deben estar acompañados de récord fotográfico, cumplimiento al cronograma estipulado entre las partes y demás soportes.
- Manual del mantenimiento donde se describa como mínimo el alcance y la periodicidad y recomendaciones.
- Informe final de SST **EL PROVEEDOR**.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORASEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 @SomosPREVISORA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y GOLDAM SERVICES S.A.S.**

CONTRATO No. 211-2025

- Certificaciones de los equipos, andamios, agua demás elementos e insumos.
- Suministrados y contactos telefónicos y/o correos electrónicos donde se pueda informar cualquier anomalía con los mismos.
- Certificados de calidad y fichas técnicas de los productos aplicados (sellantes, desengrasante, silicona entre otros).
- Certificaciones de disposición final de residuos peligrosos y especiales la cual debe ser emitida por una empresa avalada por la autoridad ambiental competente (en el evento que le aplique).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RECURSOS (HUMANO, TÉCNICO, TECNOLÓGICO, MATERIAS PRIMAS, MATERIALES ENTRE OTROS): Para lograr el desarrollo del objeto del presente contrato, **EL PROVEEDOR** requiere de recurso humano para llevar a cabo la ejecución del contrato.

EL PROVEEDOR es libre de establecer en su propuesta el número de personas a utilizar para el desarrollo de los servicios contratados de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo el personal descrito en este acápite, cuyos perfiles deberán ser los mismos durante el desarrollo total de las actividades objeto del contrato, al cual deben cumplir con las condiciones explicadas para cada rol.

EL PROVEEDOR deberá aportar las hojas de vida y demás soportes correspondientes del personal que pondrá a disposición de LA PREVISORA S.A. para ejecutar el contrato. El término máximo para aportar las hojas de vida y los soportes que correspondan será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías solicitadas.

RECURSOS HUMANOS REQUERIDO:

Recurso Humano No. 1:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Lineas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORASEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A.
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 @SomosPREVISORA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y GOLDAM SERVICES S.A.S.**

CONTRATO No. 211-2025

CANTIDAD	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Profesional en HSEQ, experto en Trabajos Seguros en Altura, con dedicación del 100%	Profesional o especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo con certificación vigente (Resolución Vigente) Salud en el Trabajo o Profesional con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuente con licencia en Seguridad y Salud Ocupacional vigente y con cursos de alturas vigente. LA PREVISORA S.A. verificará el curso de alturas vigente en la plataforma del Ministerio de Trabajo.	Experiencia profesional mínima de un (1) año, como coordinador en actividades de trabajo en altura y de seis (6) meses de experiencia acreditada como asesor o líder en seguridad industrial y salud y seguridad en el trabajo.

Responsabilidades y/o Funciones:

- Realizar Deberá administrar los riesgos en seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de los trabajos.
- Diseñar e implementar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de los trabajos.
- Acordar con el Supervisor las soluciones a las consultas e inconvenientes que se presenten con la seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de los trabajos.
- Dominio de técnicas de rescate vertical, descenso controlado, sistemas de cuerdas, polipastos, y anclajes estructurales.
- Identificación y Evaluación de Riesgos:
 - Realizar evaluaciones de riesgos específicas para trabajos en altura, identificando peligros potenciales como caídas, golpes, atrapamientos, etc.
- Implementación de Medidas de Control:
 - Establecer, evaluar, verificar y aplicar medidas de prevención y protección, como sistemas de protección contra caídas (arneses, líneas de vida, barandales, puntos de anclaje), equipos de protección individual (cascos, gafas, guantes), y señalización adecuada.
- Capacitación y Entrenamiento:
 - Asegurar que los trabajadores reciban la capacitación necesaria sobre riesgos, procedimientos seguros, uso correcto de equipos y respuesta a emergencias.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORASEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 @SomosPREVISORA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y GOLDAM SERVICES S.A.S.

CONTRATO No. 211-2025

- Supervisión y Cumplimiento:
 - Supervisar la correcta ejecución de los trabajos en altura, verificando que se cumplan los procedimientos, se utilicen los equipos de protección de manera adecuada y se mantengan las condiciones seguras.
- Investigación de Incidentes:
 - Investigar cualquier incidente o accidente relacionado con trabajos en altura, identificando causas y proponiendo medidas correctivas para evitar futuras ocurrencias.
- Gestión de Documentación:
 - Mantener registros de evaluaciones de riesgos, planes de acción, capacitación del personal, inspecciones de equipos y cualquier otro documento relevante para la gestión de la seguridad en trabajos en altura, con los respectivos cursos vigentes.
- Velar por las medidas de seguridad necesarias y cumpliendo con los estándares establecidos para proteger la integridad de los trabajadores.
- Y las demás relacionadas con su cargo.

Recurso Humano No. 2:

CANTIDAD	PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA EXPECIFICA
3	Operarios de Limpieza en Alturas, con dedicación del 100%	Básica secundaria mínimo noveno grado con cursos de alturas vigente. LA PREVISORA S.A. verificará el curso de alturas vigente en la plataforma del Ministerio de Trabajo.	Experiencia profesional mínima de un (1) año, como operario de limpieza en alturas.

Responsabilidades y/o Funciones:

- Atender las recomendaciones que le realicen, las personas encargadas de la seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de los trabajos.
- Dar el uso de los productos que se van a utilizar acorde a las recomendaciones o directrices dadas del personal encargado del desarrollo de los trabajos.
- Dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado para la ejecución de las actividades.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORASEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 @SomosPREVISORA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y GOLDAM SERVICES S.A.S.

CONTRATO No. 211-2025

- Uso correcto de los EPP (Elementos de Protección Personal) y demás elementos de seguridad industrial.
- Y las demás relacionadas con su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, el acuerdo se eleve a escrito y se suscriba por las partes. Sólo empezará a ejecutarse previa aprobación de las garantías por parte de **LA PREVISORA S.A.**, y la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio. **EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata la cláusula anterior del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN: La Supervisión de este contrato estará a cargo de un profesional del área de la Subgerencia Recursos Físicos de **LA PREVISORA S.A.** **EL PROVEEDOR** permitirá al área encargada realizar entre otras actividades, la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que protegen la información personal y los requisitos de seguridad de la información establecidos por **LA PREVISORA S.A.** en las circulares “Política Para las Relaciones con los **PROVEEDORES**” y “Matriz de Requisitos de Seguridad de la Información y Continuidad de Negocio”, por medio de inspecciones a sus sistemas e instalaciones, así como por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. **PARÁGRAFO:** La verificación de la información relacionada con datos personales y seguridad de la información se realizará únicamente sobre la documentación relacionada con el objeto del contrato o información general de **EL PROVEEDOR**; En ningún caso se podrá efectuar sobre otro tipo de servicios no relacionados o información de clientes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: LAS PARTES acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto de este, se termine por mutuo acuerdo o de manera unilateral por alguna de LAS PARTES por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. HABEAS DATA: **EL PROVEEDOR** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A.**, para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia o, en el Exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de riesgo que considere necesario o,

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORASEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 @SomosPREVISORA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y GOLDAM SERVICES S.A.S.**

CONTRATO No. 211-2025

a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información sea o no confidencial que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente y, bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMPROMISO ÉTICO: EL PROVEEDOR manifiesta que ha revisado y aceptado incondicionalmente el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A.** y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** y cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de la parte que falte a éste deber.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CONOCIMIENTO SARLAFT. En cumplimiento del deber legal que le asiste a LAS PARTES en relación con la cooperación para la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y cualquier otro delito conexo contemplado en normas nacionales e internacionales, cada una de LAS PARTES declara que su patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar su objeto social no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otros delitos conexos, razón por la cual, acepta que en el evento en que cualquiera de LAS PARTES o alguno de sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores hagan parte de la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito o haya sido extraditado, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a la otra parte, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y, les faculta para dar por terminado unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: EL PROVEEDOR se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a: 1. Cumplir con las directrices establecidas dentro del Plan Institucional de

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORASEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A.
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 @SomosPREVISORA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y GOLDAM SERVICES S.A.S.**

CONTRATO No. 211-2025

Gestión Ambiental de **LA PREVISORA S.A.** 2. Realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. 3. Comprometerse con **LA PREVISORA S.A.** a realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del bien/servicio ofrecido.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL PROVEEDOR se compromete con **LA PREVISORA S.A.**, a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo con la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y **PROVEEDOR** de **LA PREVISORA S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la Cláusula Penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la Cláusula Penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: 1) Una vez una de LAS PARTES advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de la otra, relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima, la cual será de mínimo quince (15) días calendario siguientes a la recepción de la comunicación, para que explique los motivos de su incumplimiento y los repare, 2) Si de la respuesta dada por la parte incumplida se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o la parte incumplida guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por la parte cumplida y/o no se repara el incumplimiento dentro del término mencionado, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a la parte incumplida de tal hecho. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la Compensación del valor de la Cláusula Penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** LAS PARTES declaran que renuncian a la reconvención en mora, por este concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO** Si no se logra el pago de la cláusula

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORASEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A.
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 @SomosPREVISORA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y GOLDAM SERVICES S.A.S.**

CONTRATO No. 211-2025

penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de la parte incumplida.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se podrá acudir a los demás mecanismos de solución de conflictos legalmente establecidos y en caso de no lograrse acuerdo **LAS PARTES** podrán acudir a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO DIALOGO DIRECTO:** Una vez surja la controversia o divergencia, **LAS PARTES** en la etapa de dialogo directo deberán establecer un cronograma y señalar las etapas a desarrollar dentro del mismo; la etapa de dialogo directo no podrá superar los 20 días hábiles. De cada etapa o reunión establecida **LAS PARTES** deberán levantar un acta que debe incluir los aspectos de mayor relevancia y sus respectivas conclusiones, de igual manera, se debe proceder al finalizar el procedimiento de dialogo directo, y esta acta final deberá también señalar el mecanismo de solución de conflictos al cuál acudirán **LAS PARTES**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que, por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato, incluidas las que se relacionan en la propuesta presentada. De igual forma, **EL PROVEEDOR** será responsable exclusivo y responderá patrimonialmente por los perjuicios que llegare a causar a **LA PREVISORA S.A.** por cualquier incumplimiento o violación legal en materia de protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se rige por el Derecho Privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR: **EL PROVEEDOR** ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORASEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 @SomosPREVISORA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y GOLDAM SERVICES S.A.S.

CONTRATO No. 211-2025

deberá ser pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato es de prestación de servicios, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre LAS PARTES, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que LAS PARTES deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por LAS PARTES.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales en el presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. COMUNICACIONES: Las comunicaciones que cualquiera de LAS PARTES deba dirigir a la otra deben enviarse a las personas que se designan a continuación:

LA PREVISORA S.A.	EL PROVEEDOR
Atte.: Thelmira Núñez Gaona	Atte.: Lina Mercedes Saldaña Peña
Cargo: Profesional de la Subgerencia de Recursos Físicos	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 57 No. 9 - 07 Piso 4	Dirección: Calle 143 # 47-60, oficina 201
Teléfono: (601) 3485757	Teléfono: 3004980072

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORASEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 @SomosPREVISORA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y GOLDAM SERVICES S.A.S.

CONTRATO No. 211-2025

Correo electrónico: thelmira.nunez@previsora.gov.co	Correo electrónico: administrativo@goldamservices.com
Ciudad: Bogotá D.C.	Ciudad: Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: Con el fin de erradicar los estereotipos discriminatorios dentro de la función pública y de crear espacios seguros y libres de violencia para las mujeres en toda su diversidad, así como de otros sujetos de especial protección constitucional, **EL PROVEEDOR** se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de **LA PREVISORA S.A** que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público". **EL PROVEEDOR** acepta las medidas y acciones que establezca **LA PREVISORA S.A** para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. ANEXOS: Son anexos del contrato los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de **EL PROVEEDOR** expedido por la Cámara de Comercio.
2. RUT de **EL PROVEEDOR**
3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de **EL PROVEEDOR**
4. Paz y Salvo de pago de **EL PROVEEDOR** a seguridad social integral y aportes parafiscales
5. Certificados de antecedentes disciplinarios de **EL PROVEEDOR** expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificados de antecedentes fiscales de **EL PROVEEDOR** expedidos por la Contraloría General de la República.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORASEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 @SomosPREVISORA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y GOLDAM SERVICES S.A.S.**

CONTRATO No. 211-2025

7. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal de **EL PROVEEDOR** expedido por la Policía Nacional.
8. Certificado de medidas correctivas del Representante Legal de **EL PROVEEDOR** expedidos por la Policía Nacional.
9. Certificado de salud y seguridad en el trabajo de **EL PROVEEDOR**.
10. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
11. Certificado REDAM
12. Justificación del 5 de septiembre de 2025.

Para constancia se firma este documento por las partes, a los once (11) días del mes de septiembre de 2025.

LA PREVISORA S.A.,



LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA
Representante Legal

EL PROVEEDOR



LINA MERCEDES SALDANA PEÑA
Representante Legal

Proyectó: Emmanuel Upegui Navarrete – Gerencia de Contratación
Revisaron: Andrea Paola Martínez/Abogado externo Secretaría General *Andrea Martínez*
Walter Ricardo Merchán/ Subgerente de Recursos Físicos
Thelmira Nuñez Gaona- Profesional III de la Subgerencia de Recursos Físicos *Thelmira Nuñez Gaona*
Aprobó: Luisa María Páez – Gerente de Contratación.